

ORDENANZA N° 4.151

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Establécese que el día 30 de Noviembre de cada año se decláre como “Día del Empleado Deliberativo”.-

ARTICULO 2°.- Dicha conmemoración es coincidente con la realización del Congreso de Concejos Deliberantes celebrado por primera vez en la ciudad de La Rioja durante el mes de noviembre del año 1.975.-

ARTICULO 3°.- Establécese que el día 30 de Noviembre de cada año se declara asueto administrativo para todo el personal de éste Concejo Deliberante a partir de las 00:00 horas del mismo.-

ARTICULO 4°.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, caducará automáticamente toda legislación vigente que se contraponga a la presente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.